

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Weishaupt», modelo WG 10/1A.

## Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 20, 50.

Tercera: 13,2 a 46,2, 13,2 a 46,2.

Madrid, 8 de marzo de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**11034** RESOLUCION de 15 de marzo de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al Laboratorio de Automóviles de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para la realización de los ensayos relativos a «Reformas de importación de vehículos de carretera».

Vista la documentación presentada por don Secundino de León, en nombre y representación del Laboratorio de Automóviles de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Departamento de Ingeniería Mecánica, con domicilio social en Tafira Baja, sin número, 35017 Las Palmas de Gran Canaria,

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación y el Real Decreto 736/1988, de 8 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio), por el que se regula la tramitación de las reformas de importancia de vehículos de carretera;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de Automóviles de la ETSII de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para la realización de los ensayos relativos a «Reformas de importancia de vehículos de carretera».

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de marzo de 1993.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

**11035** RESOLUCION de 2 de abril de 1993, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se transfieren los beneficios del Real Decreto 2586/1985, modificado por los Reales Decretos 932/1986 y 1640/1990, reconocidos por Resolución de este Centro de 20 de diciembre de 1991 a la «Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima» (ENSIDESA).

Por Resolución de 20 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1992), la Dirección General de Comercio Exterior resolvió, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, que los beneficios arancelarios del Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo, y 1640/1990, de 20 de diciembre, resultaban aplicables, entre otros, al proyecto de implantación de una línea de galvanizado de banda en caliente en Sagunto (Valencia), presentado por la «Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima» (ENSIDESA).

Habiendo constituido la «Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima» (ENSIDESA) la Sociedad «Galvanizaciones del Mediterráneo, Galmed, Sociedad Anónima», con el fin de la construcción de una planta de galvanizado en caliente y explotación de la misma,

Esta Dirección General, previo informe de la Dirección General de Industria, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto que los beneficios otorgados a la «Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima» (ENSIDESA) para el proyecto de implantación de una línea de galvanizado de banda en caliente en Sagunto (Valencia), por Resolución

de 20 de diciembre de 1991, deben entenderse concedidos a la Empresa «Galvanizaciones del Mediterráneo, Galmed, Sociedad Anónima».

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Director general, Francisco Javier Sansa Torres.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**11036** RESOLUCION de 24 de marzo de 1993, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Ursus», modelo 4514.

Solicitada por «Pedro Cabeza, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba OCDE, realizada por la estación de Vakola (Finlandia), de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Ursus», modelo 4514, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 55 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 24 de marzo de 1993.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Tractor homologado:

Marca .....	«Ursus».
Modelo .....	4514.
Tipo .....	Ruedas.
Número de serie .....	0048481.
Fabricante .....	«Z. P. C. Ursus», Warszawa (Polonia).
Motor:	
Denominación .....	«Ursus», modelo 4390.
Número .....	P000787 T.
Combustible empleado .....	Dieseloil estándar. Densidad, 0,841.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

#### I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	55,6	1.688	540	187	22,0	772
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	55,3	1.688	540	—	15,5	760